17/08/2021

Sentencian a presidio perpetuo calificado al autor de dos homicidios, un homicidio frustrado y el femicidio frustrado de su expareja en Mariquina

A cumplir la pena de presidio perpetuo calificado fue sentenciado hoy un hombre de 29 años de edad, quien durante la primera quincena de este mes enfrentó un juicio oral en el que la Fiscalía de Mariquina acreditó su participación como autor de dos delitos de homicidio calificado, un delito de femicidio frustrado y un delito de homicidio simple frustrado. La sentencia fue comunicada esta tarde por la segunda sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valdivia.

La pena de presidio perpetuo calificado, la más alta que contempla el Código Penal de nuestro país, fue solicitada por la Fiscalía de Mariquina en su acusación y en el juicio oral, que se desarrolló entre el martes 3 y el jueves 12 de agosto.

El fiscal jefe de Mariquina, Alejandro Ríos Carrasco, quien dirigió la investigación de esta causa y llevó a juicio al imputado, explicó que los hechos por los que se acusó a Yonathan Patricio Vega Vega ocurrieron el 14 de mayo del año 2019 y afectaron a la expareja del acusado y su familia.

La Fiscalía acreditó en el juicio oral que la madrugada en que ocurrieron los hechos, alrededor de la una de la mañana, el condenado fue hasta el domicilio de su exconviviente, ubicado en San José de la Mariquina, ingresó a la casa y con un arma blanca causó la muerte a la hermana y a la madre de su expareja, identificadas como Danae Millaray Marianela Benavides Matus, de 13 años, y Sandra Etelvina Matus Ramírez, de 48.

Posteriormente, el acusado agredió a su exconviviente con ánimo de matar y también al padre de ella, quienes resultaron con lesiones de gravedad que los mantuvieron internados con riesgo vital en el hospital base de Valdivia. Luego de cometer estos delitos, el acusado huyó del lugar y fue detenido horas más tarde en el centro de Valdivia.

El fiscal Alejandro Ríos explicó que el tribunal estimó que estos hechos están calificados por la agravante de la alevosía y valoró que la sentencia “haya estimado que estos delitos están relacionados con el contexto de la violencia de género por parte del condenado, reflexión que compartimos plenamente a la luz de los tratados internacionales y a la evolución de la sociedad hacia una convivencia más inclusiva y que erradique y sancione fuertemente este tipo de conductas”.

La pena de presidio perpetuo calificado implica la privación de libertad de por vida, pero establece la posibilidad para el condenado de postular a un beneficio luego de cumplir 40 años de cárcel.